

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del Tribunal del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, por la que se da cumplimiento a la medida cautelar del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza.

En cumplimiento del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Zaragoza, en el procedimiento abreviado 203/2020 seguido a instancia de D. **Jesús VIBAN FORTUNY**, en el que como medida cautelar se solicita publicar la nota que pudiera corresponderle, todo ello sin perjuicio de la resolución que debe adoptarse en el Procedimiento, este Tribunal valorados los méritos debidamente acreditados en la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3 de la Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunicad Autónoma de Aragón, este Tribunal, según lo previsto en la base 6.3.7 de la citada Resolución,

RESUELVE

Primero. – Publicar las calificaciones provisionales que pudieran corresponder al citado aspirante en caso de obtener sentencia estimatoria del procedimiento judicial interpuesto, según el siguiente cuadro:

NIF	NOMBRE	EXAMEN	1.- EXPERIENCIA	2.- FORMACIÓN	3.- OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL CONCURSO
***4580**	VIBAN FORTUNY, JESÚS	63,34	15,225	15,000	0,000	30,225

Segundo. – Otorgar al aspirante un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Aragonés de Salud (www.aragon.es/sas) para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. (Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del SALUD en la URL <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>).

Tercero. - La presente resolución, deberá ser expuesta en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2021

LA PRESIDENTA SUPLENTE,



Fdo.: Marta Trigo Cabrejas



LA SECRETARIA,



Fdo.: Camino Pérez Eseverri